

De conformidad con lo establecido en los artículos 116; 117; 118; 119; 120, incisos d); 124, fracción VII; 125, fracción III; 126 y de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, se realiza la siguiente:

DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

3. Monto del Presupuesto Participativo 2025

Con letra: Un millón ochocientos treinta y siete mil Ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.

Con número: \$1'837,189.00

4. Orientación del proyecto (Puede seleccionar más de uno)

- | | | |
|---|--------|--------|
| a) Al desarrollo comunitario a través de una propuesta concreta, puede ser de innovación tecnológica, que permita generar soluciones a problemas de interés en la Unidad Territorial. | Si (x) | No () |
|---|--------|--------|

Especifique: PROMUEVE AL DESARROLLO COMUNITARIO AL PROVEER UN ESPACIO PARA LA SANA CONVIVENCIA.

- | | | |
|--|--------|--------|
| b) A la convivencia mediante un planteamiento que implique mejorar el entorno de relaciones de solidaridad y comunicación entre las y los vecinos. | Si (x) | No () |
|--|--------|--------|

Especifique: LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PERMITE MEJORAR EL ENTORNO Y ASÍ CONTAR CON ESPACIOS AGRADABLES PARA INCENTIVAR UNA SANA CONVIVENCIA ENTRE VECINOS.

- | | | |
|---|--------|--------|
| c) A la acción comunitaria, esto es si las y los vecinos podrían tener incentivos a tomar parte de los asuntos planteados en el proyecto. | Si (x) | No () |
|---|--------|--------|

Especifique: SE TRATA DE MEJORAS A LA COMUNIDAD Y ESTO INCENTIVA A LOS VECINOS A FORMAR PARTE DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- | | | |
|--|--------|--------|
| d) A la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes. | Si (x) | No () |
|--|--------|--------|

Especifique: SI YA QUE ES UN BENEFICIO PARA TODA LA COMUNIDAD Y UNA SANA CONVIVENCIA CONTRIBUYE CON LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL.

**5. ¿Cuál es el impacto del proyecto?
(Puede seleccionar más de uno)**

Desarrollo comunitario (x)	Ambiental ()	Al bienestar comunitario (x)	Otro ^{3*} ()

6. Destino de los recursos del proyecto*

*Seleccione la opción que mejor describa el destino de los recursos:

Actividades:	Recreativas ()	Deportivas ()	Culturales ()	Destino:	Obras y servicios (x)	Infraestructura urbana ()	Mejora ()
---------------------	-----------------	----------------	----------------	-----------------	-----------------------	----------------------------	------------

7. Estudio y análisis del cumplimiento de la factibilidad y viabilidad

7.1 Técnica	Cumple	Si (X)	No ()
<p>ES VIABLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A LA LICENCIA 251/25 EMITIDA POR LA DIRECCION DE AUTORIZACIONES E INSPECCIONES DEL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, CON TERMINO DE VIGENCIA AL 3 DE JUNIO DEL 2026, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ATENDIENDO EL NIVEL DE PRIORIDAD DE LA DESCRIPCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO, SE PUBLICARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EN TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.</p>			
7.2 Jurídica	Cumple	Si (X)	No ()
<p>ES VIABLE JURIDICAMENTE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN ART. 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 26 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LO DISPUESTO EN EL CAPITULO OCTAVO DE LA LEY ORGANICA DE LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN PARTICULAR EN LO DISPUESTO EN EL ART 42 FRAC II DE ESTA LEY. ART 120 INCISO D, 126 Y 127 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p>			
7.3 Ambiental	Cumple	Si (X)	No ()
<p>ES VIABLE YA QUE NO AFECTA AREAS VERDES NI SUELOS DE CONSERVACIÓN, NI UTILIZA MATERIALES DAÑINOS AL ENTORNO.</p>			
7.4 Financiera	Cumple	Si (X)	No ()
<p>ES VIABLE FINANCIERAMENTE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; ASÍ COMO EN EL OFICIO SAF/SE/870/2024 POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORMA A LA ALCALDIA COYOACÁN EL TECHO PRESUPUESTAL, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO.</p>			

8. Análisis de la Dictaminación

8.1 Posible afectación temporal que resulte del proyecto

SI HAY AFECTACIÓN TEMPORAL DURANTE EL PROCESO DE LOS TRABAJOS.

8.2 Impacto de beneficio comunitario y público

SI

8.3 Para la dictaminación se analizó el monto total del costo estimado en los términos siguientes:

ATENDIENDO EL NIVEL DE PRIORIDAD DE LA DESCRIPCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO

8.4 Anexa documentación que justifique el sentido de la dictaminación	Si ()	No (X)	Número de hojas: ____
---	--------	--------	-----------------------

8.5 ¿Atiende a la necesidad señalada en el formato de proyecto determinado?	Si (X)	No ()
---	--------	--------

9. Tiempo estimado para la ejecución del proyecto

90 DIAS APROXIMADAMENTE.

10. El proyecto afecta:

Suelos de conservación	Áreas:					
	Comunitarias de conservación ecológica	Naturales protegidas	Con valor natural	Con valor ambiental	Declaradas como patrimonio cultural	Ninguno
()	()	()	()	()	()	(X)

Explique brevemente:

Derivado de los argumentos contenidos en el presente, una vez finalizado el estudio y análisis del proyecto, este se dictamina como:

VIABLE (X)

NO VIABLE ()

Así lo determinó la Alcaldía COYOACÁN, el 16 de junio de 2025

PERSONAS ESPECIALISTAS



Erika Guadalupe León Soriano



Juan Carlos Cárdenas Segura



Carlos Hernández Gómez de Segura


Rosalba Arzate Pluma


Patricia Uribe Hernández


Titular del área de Participación Ciudadana de la Alcaldía Coyoacán
Iliana Beatriz Pardo Hernández
Directora General de Participación Ciudadana


ALCALDÍA
Funcionario Administrativo de la Alcaldía Coyoacán
Miguel Ángel Primavera Sánchez
Director de Recursos Financieros


Funcionario Administrativo de la Alcaldía Coyoacán
Juan Alberto Velasco Aguirre
Director Ejecutivo de Obras Públicas

11. Asistió a la sesión de dictaminación

Autoridad Tradicional Representativa proponente del proyecto	Si (X)	No ()
Comité, órgano o autoridad con las funciones del Comité de Ejecución	Si ()	No (X)
Personas nombradas enlace	Si ()	No (X)
Personas funcionarias del IECM	Si (X)	No ()
Contralor o contralora ciudadana	Si (X)	No ()
Persona Contralora de la Alcaldía	Si (X)	No ()
Personas habitantes/vecinas	Si (X)	No ()

12. Lugar y domicilio donde se puede consultar el expediente de la presente dictaminación:

Avenida o Calle: Monserrat

Número: 92

Unidad Territorial (Colonia): Los Reyes Coyoacán

Referencias:

13. Para efectos de la notificación de la presente dictaminación:

Firma:

Firma:

Nombre: _____


Nombre: _____

Cargo⁴: _____

Fecha de recepción: _____

⁴ De la persona servidora pública de la Alcaldía, encargada de notificar la presente dictaminación a la persona designada como enlace por la Autoridad tradicional representativa

CONCEJAL


Merany Jessel Ibarra Ramírez

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


Jazmín Dolores Muñoz García

CONTRALORÍA CIUDADANA


Sandra Margarita Palomar López

De conformidad con lo establecido en los artículos 116; 117; 118; 119; 120, incisos d); 124, fracción VII; 125, fracción III; 126 y de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, se realiza la siguiente:

DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

3. Monto del Presupuesto Participativo 2025

Con letra: Un millón ochocientos treinta y siete mil Ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.

Con número: \$1'837,189.00

4. Orientación del proyecto (Puede seleccionar más de uno)

- a) Al desarrollo comunitario a través de una propuesta concreta, puede ser de innovación tecnológica, que permita generar soluciones a problemas de interés en la Unidad Territorial. **Si (x)** **No ()**

Especifique: PROMUEVE AL DESARROLLO COMUNITARIO AL PROVEER UN ESPACIO PARA LA SANA CONVIVENCIA.

- b) A la convivencia mediante un planteamiento que implique mejorar el entorno de relaciones de solidaridad y comunicación entre las y los vecinos. **Si (x)** **No ()**

Especifique: LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PERMITE MEJORAR EL ENTORNO Y ASÍ CONTAR CON ESPACIOS AGRADABLES PARA INCENTIVAR UNA SANA CONVIVENCIA ENTRE VECINOS.

- c) A la acción comunitaria, esto es si las y los vecinos podrían tener incentivos a tomar parte de los asuntos planteados en el proyecto. **Si (x)** **No ()**

Especifique: SE TRATA DE MEJORAS A LA COMUNIDAD Y ESTO INCENTIVA A LOS VECINOS A FORMAR PARTE DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- d) A la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes. **Si (x)** **No ()**

Especifique: SI YA QUE ES UN BENEFICIO PARA TODA LA COMUNIDAD Y UNA SANA CONVIVENCIA CONTRIBUYE CON LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL.

**5. ¿Cuál es el impacto del proyecto?
(Puede seleccionar más de uno)**

Desarrollo comunitario (x) Ambiental () Al bienestar comunitario (x) Otro^{3*} ()

6. Destino de los recursos del proyecto*

***Seleccione la opción que mejor describa el destino de los recursos:**

Actividades: Recreativas () Deportivas () Culturales () **Destino:** Obras y servicios (x) Infraestructura urbana () Mejora ()

7. Estudio y análisis del cumplimiento de la factibilidad y viabilidad

7.1 Técnica **Cumple** **Si (X)** **No ()**

ES VIABLE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO A LA LICENCIA 251/25 EMITIDA POR LA DIRECCION DE AUTORIZACIONES E INSPECCIONES DEL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, CON TERMINO DE VIGENCIA AL 3 DE JUNIO DEL 2026, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ATENDIENDO EL NIVEL DE PRIORIDAD DE LA DESCRIPCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO, SE PUBLICARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EN TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

7.2 Jurídica **Cumple** **Si (X)** **No ()**

ES VIABLE JURIDICAMENTE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN ART. 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 26 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LO DISPUESTO EN EL CAPITULO OCTAVO DE LA LEY ORGANICA DE LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN PARTICULAR EN LO DISPUESTO EN EL ART 42 FRAC II DE ESTA LEY. ART 120 INCISO D, 126 Y 127 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7.3 Ambiental **Cumple** **Si (X)** **No ()**

ES VIABLE YA QUE NO AFECTA AREAS VERDES NI SUELOS DE CONSERVACIÓN, NI UTILIZA MATERIALES DAÑINOS AL ENTORNO.

7.4 Financiera **Cumple** **Si (X)** **No ()**

ES VIABLE FINANCIERAMENTE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; ASÍ COMO EN EL OFICIO SAF/SE/870/2024 POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORMA A LA ALCALDIA COYOACÁN EL TECHO PRESUPUESTAL, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO.

8. Análisis de la Dictaminación

8.1 Posible afectación temporal que resulte del proyecto

SI HAY AFECTACIÓN TEMPORAL DURANTE EL PROCESO DE LOS TRABAJOS.

8.2 Impacto de beneficio comunitario y público

SI

8.3 Para la dictaminación se analizó el monto total del costo estimado en los términos siguientes:

ATENDIENDO EL NIVEL DE PRIORIDAD DE LA DESCRIPCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO

8.4 Anexa documentación que justifique el sentido de la dictaminación Si () No (X) Número de hojas: _____

8.5 ¿Atiende a la necesidad señalada en el formato de proyecto determinado? Si (X) No ()

9. Tiempo estimado para la ejecución del proyecto

90 DIAS APROXIMADAMENTE.

10. El proyecto afecta:

Áreas:						
Suelos de conservación	Comunitarias de conservación ecológica	Naturales protegidas	Con valor natural	Con valor ambiental	Declaradas como patrimonio cultural	Ninguno
()	()	()	()	()	()	(X)

Explique brevemente:

Derivado de los argumentos contenidos en el presente, una vez finalizado el estudio y análisis del proyecto, este se dictamina como:


VIABLE (X)

NO VIABLE ()

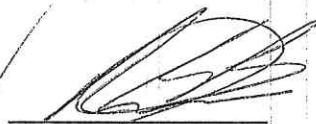
Así lo determinó la Alcaldía COYOACÁN, el 16 de junio de 2025

PERSONAS ESPECIALISTAS

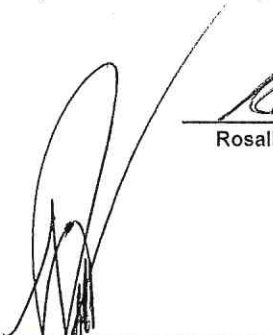

Erika Guadalupe León Soriano



Juan Carlos Cárdenas Segura



Carlos Hernández Gómez de Segura


Rosalba Arzate Pluma



Patricia Uribe Hernández


Títular del área de Participación Ciudadana de la Alcaldía Coyoacán
Iliana Beatriz Pardo Hernández
Directora General de Participación Ciudadana


ALCALDÍA
Funcionario Administrativo de la Alcaldía Coyoacán
Miguel Ángel Primavera Sánchez
Director de Recursos Financieros


Funcionario Administrativo de la Alcaldía Coyoacán
Juan Alberto Velasco Aguirre
Director Ejecutivo de Obras Públicas


CONCEJAL


Merany Jessel Ibarra Ramírez

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


Jazmín/Dolores Muñoz García

CONTRALORÍA CIUDADANA


Sandra Margarita Palomar López

11. Asistió a la sesión de dictaminación

Autoridad Tradicional Representativa proponente del proyecto	Si (X)	No ()
Comité, órgano o autoridad con las funciones del Comité de Ejecución	Si ()	No (X)
Personas nombradas enlace	Si ()	No (X)
Personas funcionarias del IECM	Si (X)	No ()
Contralor o contralora ciudadana	Si (X)	No ()
Persona Contralora de la Alcaldía	Si (X)	No ()
Personas habitantes/vecinas	Si (X)	No ()

12. Lugar y domicilio donde se puede consultar el expediente de la presente dictaminación:

Avenida o Calle: Monserrat

Número: 92

Unidad Territorial (Colonia): Los Reyes Coyoacán

Referencias:

13. Para efectos de la notificación de la presente dictaminación:

Firma:

Firma:

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo⁴: _____

Fecha de recepción: _____

⁴ De la persona servidora pública de la Alcaldía, encargada de notificar la presente dictaminación a la persona designada como enlace por la Autoridad tradicional representativa



DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RECIBIDO

RECIBIDO
No. FOLIO: 35
FECHA: 10 JUN 25
HORA: 10:00
BOQUINA: Blanca

1395

CONCEJO DEL PUEBLO DE LA CANDELARIA CHINAMPAN MACUITLAPILCO

Ciudad de México a 13 de junio 2025

LIC. ILIANA BEATRIZ PARDO HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESIDENTA DEL ÓRGANO DICTAMINADOR EN
LA ALCALDÍA COYOACÁN
PRESENTE:

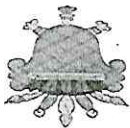
Reciba un cordial saludo de los integrantes del Concejo del Pueblo de la Candelaria Chinampan Macuitlapilco, cuyos integrantes son: el presidente José Cruz Saavedra Carrasco; el presidente suplente, Cruz Flores González; secretaria María del Carmen Ramos de la Rosa; secretario suplente José Daniel Moysen Vázquez; tesorero, Roberto Vergara Gutiérrez; suplente de tesorero, Hermilo Muñoz López; comité de apoyo y/o vocales: Adán Luna Córdova, Miguel Ignacio Luna Córdova, María Guadalupe Espíndola Bautista, Ramona Martínez Luna y María Trinidad Clementina Hernández Rivera.

Señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en segundo callejón de Progreso número 7, Pueblo la Candelaria Coyoacán, C.P. 04380, con dirección de correos electrónicos para recibir toda clase de notificaciones ramosdelarosa2003@yahoo.com.mx y hmuno58nguz56@gmail.com, em8799190@gmail.com así como números telefónicos para los mismos efectos el 5556194576; 5562512568; 5534097185.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 8º y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comparecemos con el debido respeto para exponer:

Que por este conducto, de conformidad con lo establecido en artículos 2, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1º y demás relativos del Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 6, 7 y 9 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, así como en el Aviso por el que se da a conocer la Procedencia de la Inscripción de 5 pueblos originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1416 Bis, de fecha 05 de agosto de 2024 y la Constancia de Inscripción al Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México número SEPI/DGDI/DPBO/SRD/021/2022, expedida por la Dra. Laura Ita Andehui Ruiz Mondragón, ex Titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios

[Vertical list of handwritten signatures]



CONCEJO DEL PUEBLO DE LA CANDELARIA CHINAMPAN MACUITLAPILCO

Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, es reconocida la condición como **PUEBLO ORIGINARIO DE LA CANDELARIA**, así como el carácter de sujeto colectivo de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio y nuestra calidad como autoridad representativa del mismo, exponemos:


Atentos al contenido de su atento oficio ALC/DGPC/1735/2025 de fecha 12 de junio del 2025, mediante el cual nos informa que el proyecto denominado **Restauración integral de la Parroquia de la Purificación de Nuestra Señora de la Candelaria**, será dictaminado en la Décimo Séptima Sesión por el Órgano Dictaminador de la Alcaldía el 16 de junio del 2025 a partir de las 13 horas, en la Casa de Cultura Raúl Anguiano, Salón 6, Planta alta, en la Casa de Cultura Raúl Anguiano, con domicilio en Rey Nezahualcóyotl esq. Yaquis S/N, colonia Ajusco, Huayamilpas C.P. 04300, Coyoacán.

Al respecto, para dar cumplimiento con la autorización, adjuntamos en copia simple la **AUTORIZACIÓN No. 251/25** signado por el Licenciado Germán Alamilla Vázquez, Director de Autorizaciones e Inspecciones y por la Licenciada Isabel Henestrosa Zárate, Jefe de Departamento de Inspecciones, ambos del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Sin otro en particular, aprovechando la ocasión le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CONCEJO DEL PUEBLO DE LA CANDELARIA CHINAMPAN MACUITLAPILCO



JOSÉ CRUZ SAAVEDRA CARRASCO



CRUZ FLORES GONZÁLEZ



MARÍA DEL CARMEN RAMOS DE LA ROSA

JOSÉ DANIEL MOYSEN VÁZQUEZ




ROBERTO VERGARA GUTIERREZ



HERMILO MUÑOZ LÓPEZ



MIGUEL IGNACIO LUNA CÓRDOVA



ADÁN LUNA CÓRDOVA



CONCEJO DEL PUEBLO DE LA CANDELARIA CHINAMPAN MACUITLAPILCO

MARÍA GUADALUPE ESPINDOLA BAUTISTA

RAMONA MARTÍNEZ LUNA

MARÍA TRINIDAD CLEMENTINA HERNÁNDEZ RIVERA



AUTORIZACION No.: **251/25**

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 3 de JUNIO de 2025	Fecha de término de vigencia: 3 de JUNIO de 2026
Identificación del Inmueble: <input checked="" type="checkbox"/> Monumento Histórico <input type="checkbox"/> Colindante <input type="checkbox"/> Se encuentra en zona	
Dirección: EMILIANO ZAPATA S/N, COL. LA CANDELARIA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.	Nombre del inmueble: "PARROQUIA DE LA PURIFICACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA "
Propietario del predio o inmueble: PROPIEDAD FEDERAL	Responsable de obra: ARQ. LUIS GUILLERMO PÉREZ JIMÉNEZ
Tipo de proyecto de obra: ("OBRA")	

Se autoriza a los arriba suscritos se realice la obra consistente en:

TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN LAS NAVES DEL TEMPLO, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- PRELIMINARES: SE COLOCARÁN CUATRO TORRES DE ANDAMIOS DE 10.00 M. DE ALTURA AL EXTERIOR DEL TEMPLO Y DOS TORRES DE ANDAMIOS CON UN ALTURA DE 6.00 M AL INTERIOR; SE PROTEGERÁN CON MEMBRANA PLÁSTICA: PISOS, PUERTAS, VENTANAS, DINTELES, EL ALTAR Y EL CIPRÉS LOCALIZADO AL COSTADO SURPONIENTE ASÍ COMO CUALQUIER ESCULTURA ELEMENTO MUEBLE PATRIMONIAL.
- LIBERACIONES: EN LA CUBIERTA DE LAS NAVES DEL TEMPLO SE LIBERARÁ EL IMPERMEABILIZANTE ASÍ COMO LAS CAPAS DE ENTORTADO Y ENLADRILLADO HASTA DESCUBRIR LA LOSA DE CONCRETO ARMADO.
- CONSOLIDACIONES: INYECCIÓN DE GRIETAS, REMAMPOSTEO Y/O COSIDO DE GRIETAS EN MUROS, CONSOLIDACIÓN DE CANTERAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONSOLIDAR LOSA DE CONCRETO ARMADO Y PRETL.
- REINTEGRACIONES: EN JUNTAS DE ELEMENTOS DE CANTERA REINTEGRACIÓN DE ENTORTADO Y TEZONTLE PARA DEFINIR PENDIENTES Y RECIBIR EL NUEVO IMPERMEABILIZANTE (FESTER), TRATAMIENTO DEL PORTÓN, PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS, RESTITUCIÓN DE MURO DE BLOCK DE CONCRETO EN EL EJE 9 DE LA PLANTA ALTA Y APLANADO.
- INTEGRACIONES: DE APLANADOS EN EL EXTERIOR DEL TEMPLO A BASE DE CAL-ARENA Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA, APLANADOS EN EL INTERIOR DE LAS NAVES DEL TEMPLO ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE GÁRGOLAS DE CANTERA, CON RESPECTO DE LOS COLORES A APLICARSE, DEBERÁN DE SER COLOCADAS MUESTRAS EN SITIO Y DAR AVISO A LA SUPERVISIÓN DE ESTE INSTITUTO PARA VALORACIÓN Y VISTO BUENO, PREVIO A SU APLICACIÓN.
- BIENES MUEBLES: LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL MOBILIARIO PATRIMONIAL TALES COMO: EL CIPRÉS, EL ALTAR PRINCIPAL, LAS CAMPANAS Y DEMÁS ESCULTURAS O ELEMENTOS DE ORNATO, DEBERÁN SER SANCIONADOS Y AUTORIZADOS POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESTE INSTITUTO.
- COMPLEMENTOS: ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE VOZ TALES COMO: CABLEADO, LUMINARIAS Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADOS. DURANTE EL PROCESO DE OBRA Y MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL INAH, SE HARÁN LOS CAMBIOS Y/O AJUSTES EN LOS CONCEPTOS POR MEDIO DE BITÁCORA. LA OBRA SERÁ SUPERVISADA POR EL ARQ. ALFONSO ZAMUDIO CASTRO, PERSONAL ADSCRITO A LA C.N.M.H.

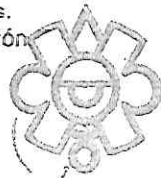
CONSIDERACIONES:

- Lo anterior con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, Fracción IV, 5, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas 42, 43, 44 y demás relativos de su Reglamento, conforme a las facultades que en materia de Monumentos Históricos, inmuebles colindantes a Monumentos Históricos y Zonas de Monumentos Históricos, le son conferidas al Instituto Nacional de Antropología e Historia.
 - La obra deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones y planos aprobados y sellados por ésta Dirección.
 - Los particulares deberán someterse a las restricciones que en materia de uso de suelo y otorgamiento de licencia para la instalación de giros, se encuentre sujeta la zona donde se ubica el predio y/o inmueble.
 - Así mismo, se deberá dar aviso del inicio de la obra.
 - La violación a la presente autorización en los términos en que ésta fue otorgada, además de incurrir en falta administrativa que se sanciona con multa y la demolición de lo construido, puede constituir la comisión de un delito que se sanciona hasta con diez años de cárcel, conforme a lo dispuesto en los Artículos 12 y 52 párrafo segundo de la Ley de la Materia.
 - Deberá conservar copia de la presente en la obra.
 - Ai finalizar los trabajos, deberá tramitar constancia de terminación de obra.
 - Se expide la presente sin perjuicio del cumplimiento a las autorizaciones que otorguen las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- Ésta autorización caduca al año de su expedición.

AUTORIZÓ

Lic. Germán Alamilla Vázquez

Director de Autorizaciones e Inspecciones



INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA

VO. BO.

Lic. Isabel Henestrosa Zarate

Jefe de Departamento de Inspecciones

DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES E INSPECCIONES

Correo Mayor No. 11 1er Piso Centro Histórico

CP 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Tel. 41660760 al 84 Ext. 4110224

